



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

INSTRUCCIÓN EN MATERIA DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS O ELECTRÓNICAS.

Al amparo del artículo 55 1.e) y f) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que atribuyen al secretario la función de impulso y coordinar los procesos de implantación de la administración electrónica en la corporación en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa sectorial de referencia, particularmente lo que atañe a la función de fe pública y disposición adicional tercera 8 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, que indica que corresponde también al secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno se dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN

PRIMERO.- Indica el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas lo siguiente:

*En todo caso, estarán **obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas** para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:*

a) **Las personas jurídicas.**

b) **Las entidades sin personalidad jurídica.**

c) *Quienes ejerzan una **actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria**, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.*

d) **Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.**



Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha :05/06/2018 17:32:33

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 885388783D87626E44DA33CAE649C66E en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018001929



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

SEGUNDO.- El artículo 41 denominado "Condiciones generales para la práctica de las notificaciones", de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, viene a indicar en cuanto a la notificación por medios electrónicos, lo siguiente:

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

*Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan **tener constancia de su envío o puesta a disposición**, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.*

Adicionalmente, el interesado podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos regulados en este artículo, pero no para la práctica de notificaciones.

*En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, la notificación se practicará por el medio señalado al efecto por aquel. **Esta notificación será electrónica en los casos en los que exista obligación de relacionarse de esta forma con la Administración.***

*Con independencia de que la notificación se realice en papel o por medios electrónicos, **las Administraciones Públicas enviarán un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado** que éste haya comunicado, **informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo correspondiente o en la dirección electrónica habilitada única.** La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.*

TERCERO.- Establece el artículo 43 "Práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos" de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo siguiente:



Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha :05/06/2018 17:32:33

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 885388783D87626E44DA33CAE649C66E en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018001929

Firmantes:

R. ACIÓ ROMERO, VICTORIANO

CONCEJAL

05-06-2018 15:28

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL

SECRETARIO

05-06-2018 17:32



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

1. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante **comparecencia en la sede electrónica de la Administración** u Organismo actuante, a través de la **dirección electrónica** habilitada única o mediante ambos sistemas, según disponga cada Administración u Organismo.

A los efectos previstos en este artículo, **se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación.**

2. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos **sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.**

3. Se entenderá cumplida la obligación a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única.

4. Los interesados podrán acceder a las notificaciones desde el Punto de Acceso General electrónico de la Administración, que funcionará como un portal de acceso.

Por lo anteriormente expuesto, y al amparo del artículo 55 1.e) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y disposición adicional tercera 8 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, se dicta la presente Instrucción:

PRIMERO.- A partir del **1 de octubre del presente año 2018**, no se admitirá la presentación en papel de ningún documento para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo por parte de las personas obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la administración, que son las personas que se relacionan en el apartado 2, del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, a cuyos efectos, las notificaciones se practicarán enviándose **un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado** que éste haya comunicado, **informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de esta Administración.**



Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha :05/06/2018 17:32:33

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 885388783D87626E44DA33CAE649C66E en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018001929

Firmantes:

ROCIO ROMERO VICTORIANO

CONCEJAL

05-06-2018 15:28

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL

SECRETARIO

05-06-2018 17:32



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

SEGUNDO.- Publíquese la presente instrucción en la página web de este ayuntamiento y dese copia de la misma a los empleados públicos del departamento del registro de entrada y salida de documentos de este Ayuntamiento, a los efectos de informar del contenido de la misma a las personas que están obligadas a relacionar telemáticamente con la administración, así como, a todos los departamentos de este Ayuntamiento.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen inferior del presente documento. FIRMADO: La Alcaldesa-Presidenta, P.D: El Concejal delegado del área de Nuevas Tecnologías (Resolución nº 961/2015 de 26 de junio)-Victoriano Antonio Rocío Romero- y El Secretario-José Manuel Fiestas Perdomo-

A TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.



Firmado: José Manuel Fiestas Perdomo - Secretario Fecha :05/06/2018 17:32:33

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 885388783D87626E44DA33CAE649C66E en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018001929

Firmantes:

ROCIÓ ROMERO VICTORIANO

CONCEJAL

05-06-2018 15:28

FIESTAS PERDOMO JOSE MANUEL

SECRETARIO

05-06-2018 17:32